ENTREGA INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR RADICADO 2011-145

Edgar Andres Gallo Gonzalez <egallog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/02/2024 5:00 PM

Para:Luz Nelsy Ariza Marin <larizam@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 04 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (346 KB)

IT RI 2011 145.pdf;

Cordial saludo, por la presente me permito hacer entrega del Informe de investigación sociofamiliar solicitado en el radicado 630013110004-2011-00145-00

Quedo atento a la continuación del proceso o algún requerimiento o aclaración

Atentamente,
EDGAR ANDRES GALLO GONZALEZ
T.P No. 127663
Asistente Social Juzgado 4 de familia - Armenia, Quindío

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Armenia, febrero 12 de 2024
Radicado 2011-145
Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
La ciudad

Asunto: Entrega Informe de Investigación Socio familiar

Remito por este medio, el informe de Investigación Socio-familiar, realizado en el lugar de residencia de **ELOISA PEÑA CARDONA** y quien figura como su Curadora la señora **Alba Ruby Espinosa Peña**; trámite para Revisión de Interdicción Judicial con Radicado **201100145**.
También se le informa al despacho, que se brindó amplia orientación e ilustración sobre el proceso adelantado y se dio respuesta a las inquietudes planteadas.

Atentamente,
EDGAR ANDRES GALLO GONZALEZ
Asistente Social
T.P No. 127663
Anexo: Archivo PDF Informe Investigación Socio familiar

INFORME DE INVESTIGACION SOCIO-FAMILIAR

DATOS GENERALES

Clase y tipo de proceso	Revisión de Interdicción Judicial		
Nº de radicado	630013110004-2011-00145-00		
Fecha de diligencia:	08/02/2024	**Fecha de entrega**	
Solicitud:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA	Providencia:	03/08/2023
Juzgado de procedencia:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA		
Asistente Social asignado:	Edgar Andrés Gallo Gonzalez – Psicólogo TP. 127663		
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE	Alba Ruby Espinosa Peña	C.C 41.917.439	
Dirección	Calle 21 A # 27 A 06 Barrio San José, Armenia – Quindío.		
DEMANDADO / Interdicto	Eloísa Peña Cardona	C.C 24.487.178	
Dirección	Calle 21 A # 27 A 06 Barrio San José, Armenia – Quindío.		

La información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena fe, previa firma del consentimiento informado.

1. OBJETIVO:

Desarrollar visita sociofamiliar con el fin de establecer:
a) Verificar los aspectos relevantes, al ambiente socio- familiar, alrededor de Eloísa Peña Cardona, así como las condiciones de vida familiar, académica y social
b) Emitir concepto social a fin de determinar la situación actual de la persona con discapacidad, señora EP dentro del trámite de revisión de medida de interdicción judicial y la designación o no de apoyos, de conformidad con la Ley 1996 de 2019.

2. DOCUMENTOS OBSERVADOS:

- ✓ Expediente digital de la Interdicción judicial, con sus anexos,
- ✓ Historia Clínica,
- ✓ Valoración de apoyos
- ✓ Otros documentos

3. METODOLOGÍA Y TECNICAS:

- Visita Domiciliaria: Estudio realizado para determinar las relaciones de un grupo familiar, sus condiciones de habitabilidad y la articulación con las redes sociales del entorno.
- Entrevista Semi estructurada: Mecanismo de aproximación que permite profundizar el conocimiento de una persona, grupo, situación o vivencia.
- Observación participante: Técnica que permite observar el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis.
- Revisión Documental: Esta técnica permite tener en cuenta aspectos del histórico de acciones adelantadas con la persona, así como los soportes de interacción a nivel institucional por parte del sistema familiar

4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO:

La señora Eloísa Peña Cardona (EP) fue declarada en Interdicción Judicial, mediante sentencia N° 0029 de marzo 30 de 2012, emitida por el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, para

lo cual fue nombrado como curadora, la señora María Amparo Peña Cardona, cc 24.486.799 de armenia, cargo que desempeñó hasta su relevo, y como nueva curadora, pasó a la señora Alba Ruby Espinosa Peña cc 41.917.439 quien desempeña esta función desde el 2018 según refiere y hasta la fecha de la visita realizada.

5. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 07 de febrero de 2024, se realizó visita sociofamiliar en la residencia de Eloísa Peña, en la residencia del Barrio San José, Armenia - Quindío. En la visita se presentó inicialmente el Asistente Social, indicando el objetivo y condiciones de la visita, se firmó el consentimiento informado por parte de la curadora registrada en el expediente1. Se procede a realizar entrevista semi estructurada para la recolección de la información objeto de esta visita, inicialmente con la señora Eloísa Peña. Posterior a esto se realiza entrevista con Alba Ruby Espinosa.

Resultado de la visita se desarrolla el siguiente informe donde ser da cuenta de la información recolectada, y las recomendaciones pertinentes del asistente social.

REDSULTADOS ENCONTRADOS.

6. ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
Eloísa Peña Cardona	Titular del acto jurídico	68	1ro de bachillerato (6to)	Desempleada
Alba Ruby Espinosa Peña	Sobrina / Curadora	54	Bachiller. Aux. Contable.	Actualmente desempleada, dedicada al cuidado de Eloísa y su madre.
*Nubiola Peña Cardona	Hermana	76		
**Martha Cecilia Peña	Hermana	55		

*Vive en el segundo nivel de la casa

***Vive en Estados Unidos, pero está constantemente en contacto con Eloísa y Alba.*

6. DINAMICA FAMILIAR:

El entorno familiar de EP es limitado a la interacción con su sobrina, quien es su curadora con quien convive, y en ocasiones con las hermanas que la llaman o Nubiola quien vive en el apartamento del siguiente piso y la cuida y acompaña cuando Alba debe salir.

Según reporta Eloísa, a lo largo de los últimos años, ha pasado de estar a cargo de su hermana, Amparo, una fundación y este 28 de febrero cumplen 6 años con Alba. Manifiesta que se siente sola, mencionando “mi familia ya no se acuerda de mí, solo Amparo y Nubiola me ayudan”.

Sin embargo, Alba refiere que su tía y hermana de Eloísa, residente en Estados Unidos, la llama y está atenta de ella, pero confirma que, en términos generales, los demás hermanos y hermanas no participan de la vida de Eloísa.

La relación entre los miembros de la familia, Eloísa, Alba y Nubiola, se basa en el respeto y apoyo, construyendo una red de apoyo que procura aliviar las necesidades de cada uno de los miembros, en especial de EP y Nubiola, incluso con sus limitados recursos.

La señora Alba menciona que ya no ocurre con frecuencia, pero que en el pasado y en algunos momentos Eloísa “es difícil de tratar” mencionando que no se deja ayudar o no hace caso a las instrucciones que se le dan o recomendaciones de los profesionales de salud que la visitan.

En general, logra evidenciarse una dinámica familiar basada en el respeto y la confianza, con dificultades típicas del entorno cultural que la familia se esfuerza por superar desde sus recursos y buscan garantizar el bienestar integral de EP y de la familia.

7. SITUACION ECONOMICA

1 *Ver fotografía de documento firmado en Anexos

Actualmente los ingresos económicos de Eloísa, corresponden a una pensión con valor aproximado de 1SMMLV que debe cubrir los gastos de arriendo en la residencia actual, gastos de alimentación y servicios públicos, así como otros de salud (cotizante en SURA EPS) y apoyo a su cuidadora para desplazamientos en sus diligencias. Eloísa y Alba mencionan que los ingresos no son suficientes y que en ocasiones requieren apoyo de Nubiola o de la señora Martha.

8. CONDICIONES HABITACIONALES:

- *Calle 21 A # 27 A 06 Barrio San José, Armenia – Quindío.*

En la dirección visita se encuentra una edificación de 2 plantas, la primera bajo la línea del piso (sub suelo) al cual se ingresa por escaleras muy inclinadas descendiente, en donde vive de alquiler, la señora Eloísa y Alba. La segunda plata, a nivel del suelo, vive la señora Nubiola. Eloísa y Alba disponen de acceso a servicios públicos como agua, electricidad, gas, El ingreso a la vivienda es pavimentado. No se identifican condiciones atípicas de aseo y/o salubridad.

9. DINAMICA PERSONAL DE EP:

Durante la visita se observó a una femenina de 68 años, con apariencia acorde a su edad cronológica, alerta, atenta, orientada en sus esferas de tiempo, espacio y persona, con buena disposición a dialogo el cual es fluido. Centra la tención cuando habla con el entrevistador y las interlocuciones con su sobrina. Se identifica presencia de posibles pensamientos intrusos de tipo paranoide, pues hace referencia a que no sale de casa hace casi 25 años porque “hay gente mala afuera que me quiere matar”, al respecto se aborda y se le invita a racionalizar pensamientos intrusivos frente a esta posibilidad, pero es incapaz de atender, presenta ansiedad solo con imaginar salir de casa, o acercarse si quiera a las escaleras de salida de su hogar.

EP es capaz de dialogar de forma fluida, expresa su voluntad de forma clara, así como sus gustos y expectativas.

EP manifiesta de forma clara una narración autobiográfica dónde explica que desde hace 25 o 26 años ella dejó de salir porque “gente mala quería hacerle daño”, antes de eso “yo trabajaba en cocina”. Su sobrina refiere que desde esa época se empezó a tratar bajo el diagnostico de Trastorno delirante tipo paranoide, el cual esta descrito en su historia clínica; en ese tiempo quien se encargaba de ella era una hermana de EP llamada María Amparo Peña Cardona.

Al respecto, EP manifiesta un cambio emocional y refiere que siente que “mi hermana me quito la plata y nunca más supe de ella”. Alba, su sobrina, refiere que hace unos años vive bajo su cuidado pues después María Amparo, Eloísa pasó a residir en una fundación donde al parecer no fue bien atendida y por este motivo la retiraron y decidió que viviría con ella, quien figura como curadora actualmente. Tanto con su sobrina como con su hermana Nubiola, quien baja desde la plata superior a visitarla, goza de buenas relaciones personales, se siente querida y lo expresa en la entrevista. Su sobrina menciona que las dificultades que se presentan en ocasiones corresponden a que Eloísa no quiere cuidarse o hacer ejercicios o actividades que ellos profesionales en salud le han indicado.

En la actualidad, Eloísa refiere que su sobrina Alba es quien vela por ella en todo sentido, tramita sus necesidades y cuando no está su hermana Nubiola la acompaña en casa, escuchan música, o escucha programas religiosos. Manifiesta que Alba se encarga de brindarle alimentación sana y balanceada como se lo recomendaron y que la insta a hacer actividad física dentro de sus posibilidades.

Dentro de su rutina diaria, es capaza de levantarse, asearse, escoger su ropa, organizar su cuarto. Su sobrina reporta que dentro del hogar puede colaborar con algunos oficios como barrer, trapear, alcanzar algunos objetos y puede estar solo con supervisión. Sin embargo, en lo referente a salir de casa, no sale por su condición, no realiza tramites personales, no maneja su dinero, pues no maneja tecnología ni puede salir de casa, sin embargo, le encarga a su sobrina que le traiga las cosas que desea. No interactúa con personas desconocidas. Recibe atención por salud en casa, terapia ocupacional, psicología, medicina general, entre otras.

En la mañana se despierta, rutina de aseo persona, desayuno, escucha música, atiende visitas médicas, almuerza, duerme un rato, realiza actividades de ocio como pintura., espera la cena y ven televisión en la noche.

Para sus diligencias médicas es orientada por su sobrina. No maneja dinero, pero tiene una pensión heredada de su papá, correspondiente a aproximadamente 1SMMLV pesos que se invierten en sus gastos personales y arriendo. No tiene bienes a su nombre según reporta, sin embargo, refiere que le correspondía parte de la herencia de sus padres, pero su hermana y curadora en el momento de la sucesión no le entregó ningún dinero y aun espera que le respondan.

CICLO DE VIDA: Eloísa se encuentra en su ciclo de vida adulto mayor, es tratada como tal por sus familiares. En aparentes buenas condiciones de salud, aunque reporta dolores frecuentes en sus articulaciones y huesos. EP reporta que se encuentra bien y que está en disposición de atender la entrevista.

ESFERA EMOCIONAL: No se identifican reacciones atípicas a sus emociones en cuanto a tono, intensidad o modulación. Durante el tiempo se evidencia alegre y atenta, sonríe, sostiene mirada con el entrevistador durante el dialogo. En ocasiones, cuando recuerda los problemas económicos y lo que ella considera que le quitó su hermana, se evidencia triste, solloza, pero no detona en llanto el cual logra modular con un poco de espacio. Refiere que se siente triste cuando piensa en que está atrapada en su hogar por su condición de salud y "las personas que me quieren hacer daño".
Manifiesta que se siente querida en su hogar, por su sobrina y su hermana, también tiene contacto con otra hermana en Estados Unidos, pero menciona que se siente sola y abandonada por el resto de su familia "ya no les importo, me dejaron sola" y expresa su total descontento con su anterior guardadora por los mencionados problemas de dinero.

ACADÉMICA: Eloísa menciona que cursó hasta 6to de bachillerato, en el expediente se reporta 3ro de primaria., en el mismo se menciona que posiblemente presentara dificultades cognitivas desde su infancia pues se le dificultaba el aprendizaje y presentaba comportamientos atípicos, según reportó en el expediente su hermana. No termino el bachillerato ni estudió educación superior, pero se dedicó al trabajo, manifestado que gran parte de su vida cocinó "yo era ama de cocina, trabajaba con alimentos" menciona que trabajó hasta que su salud se deterioró "yo tenía muchos problemas en los huesos, siempre estuve muy enfermita". En declaración de su padre antes de fallecer menciona que el trabajo lo realizó en casa y no fue remunerado.

SOCIAL: Su círculo social, se limita a las personas con quienes interactúa de forma directa, Sobrina, hermana, por teléfono con su familia y con el personal de salud que la visita. Manifiesta que antes asistía a la Iglesia, pero ahora se limita a escuchar por radio o ver programas.
Su familia niega consumo de Alcohol, SPA o tabaco.

PROYECTO DE VIDA: Eloísa menciona que le gustaría algún día poder salir con su familia, pero refiere que no lo cree posible pues su condición no se lo permite, por lo que su plan a corto y mediano plazo es continuar viviendo en la residencia actual. Tiene como proyecto de vida poder apoyar a su sobrina de forma económica pues se siente mal que ella tenga que hacerle todo y dejar todo por atenderla.

10. CONCEPTO SOCIAL

La señora Eloísa, femenina de 68 años, soltera, sin hijos, presenta una condición de discapacidad mental diagnosticada aproximadamente hace 25 años, con posible ocurrencia desde su infancia.
No ha realizado trabajo, u obtenido remuneración por el mismo o celebrado contrato laboral, por lo que su sostenimiento estuvo a cargo de sus padres y una vez fallecidos, la pensión del padre fue para ella con lo que apenas logra cubrir sus gastos básicos mínimos. Dinero que inicialmente fue administrado por su hermana María Amparo Peña Cardona y hace aproximadamente 6 años por su sobrina Alba Ruby Espinosa.
EP convive con su sobrina, quien es actualmente su curadora y se encarga de gestionar lo necesario para su bienestar, administración de la pensión, pago de arriendo, preparación y suministro de alimento, trasmites médicos, entre otras.

EP realiza por sí misma algunas de las actividades básicas de cuidado personal (ABC), y dependiente para la realización de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), como: movilidad en la comunidad, manejo de temas financieros, cuidado y gestiones de salud, mantenimiento y administración del hogar, preparación de alimentos, manejo de la seguridad entre otros, de ahí que las señoras Alba Ruby y con apoyo de Nubiola, son quienes se vienen encargando de la ejecución de estas actividades en pro de garantizarle su bienestar, integridad física y protección. Además, no cuenta con una red de apoyo familiar pues según refiere Eloísa, su familia la dejó sola. ocasionalmente su hermana residente fuera el país apoya económicamente.
Conforme a lo anterior, la señora EP está en condiciones de manifestar su voluntad, gustos y preferencias; se autodetermina, manifiesta su voluntad, gustos y preferencias, más no alcanza a responder por aspectos jurídicos, administrativos, económicos y financieros, por su condición mental de ahí que requiera de apoyos para evitar una posible vulneración o amenaza de sus derechos.
Finalmente, se hace necesario designar o proveer de apoyos a la señora EP, que facilite el ejercicio de su capacidad jurídica, liderado por las señoras Alba Ruby, quien se encarga de tener presente su voluntad, gustos y preferencias, toda vez que existe una estrecha relación de confianza, respeto y afectividad, para brindar asistencia que facilite las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria entre ellas: atención y tramites en salud, administración de recursos económicos (pensión de sobreviviente), reclamar la sucesión de la que hace referencia y que solicita requerir a su anterior Guardadora al respecto, además apoyo para el ejercicio pleno de sus derechos

11. RECOMENDACIONES

En cuanto a las necesidades de apoyo que se identifican en EP y los ajustes razonables y necesidades que requiere en su cotidianidad se recomienda:

En cuanto a su comunicación: Apoyo para expresar los actos jurídicos, en particular en lo relacionado con su comunicación con el entorno, institucional y social, pues se al no poder salir de su residencia debe ser trasmitido y comunicado por su persona de apoyo actuando en representación de su voluntad.
EP es capaz de expresar sus gustos y preferencia, estado de bienestar o disconformidad frente a eventos, situaciones o personas de forma muy clara.

Patrimonio y dinero: Frente a propiedades, vienes, deudas, servicios o transacciones, EP no reporta propiedades, sin embargo, refiere y está en el expediente lo mencionado al respecto de la sucesión del patrimonio de sus padres, el cual, ella insiste en que su hermana no ha respondido por eso desde que fue su curadora, en este sentido requerirá orientación y apoyo para guiar el trámite correspondiente a fin de que se realice la verificación solicitada. La señora Eloísa tampoco maneja su dinero o relaciones comerciales, por lo que la persona que la apoya, en la actualidad Alba Ruby, debe tomar decisiones frente a este aspecto en beneficio de EP.

Familia, cuidado personal y vivienda: EP es capaz de realizar actividades básicas de su aseo personal, pero requiere supervisión frente a estas actividades.

Salud integral y proyecto de vida: Al no ser posible un proyecto de vida flexible debido a su condición, se recomienda continuar con las actividades, procesos sociales y hábitos y rutinas diarias que lleva y frente a los cuales ha manifestado gusto, así como la seguridad que tiene de ser apoyada por su sobrina y vivir en el lugar actual de residencia.

Educación: Es importante que continúe con las actividades como el arte, pintura, entre otras actividades ocupacionales recomendadas por el terapeuta ocupacional u otros especialistas, que además de brindar un espacio de recreación, permite el desarrollo de diversas habilidades en las que puede potenciar su autonomía.

Justicia, participación y voto: EP requiere apoyo para el acceso a la justicia, mecanismos de participación y ejercicio del voto, si existiese la posibilidad.

12. BIBLIOGRAFIA

Correa M., L. y Bautista Q., A. (2020) *Valorar apoyos para tomar decisione*s. Puntoaparte editores. ISBN (Online): 978-958-5461-86-4

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Edgar Andres Gallo Gonzalez Profesional del Área de Asistente social		

13. ANEXOS:

A) Consentimiento Informado

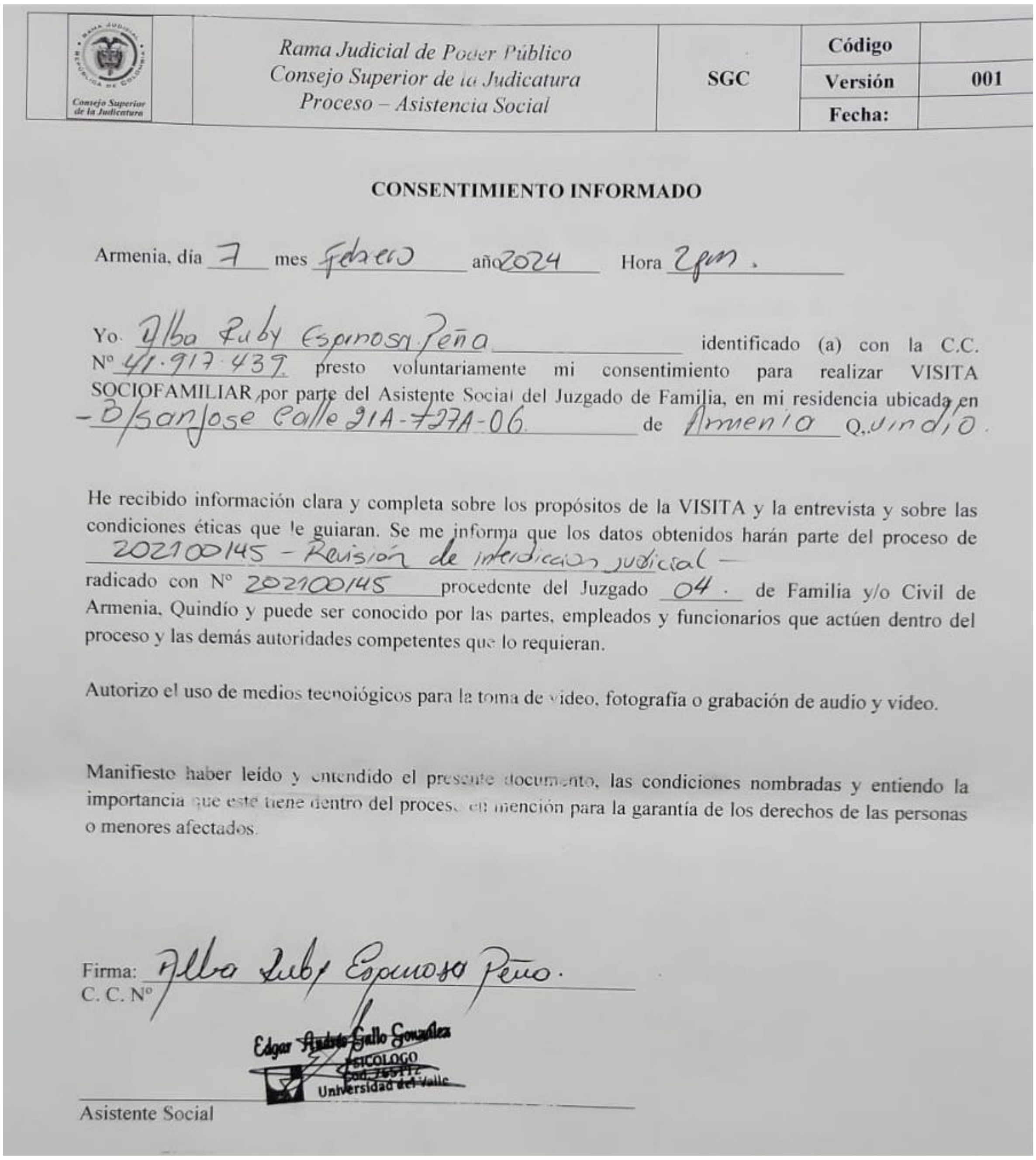

Consejo Superior de la Judicatura	*Rama Judicial de Poder Público* *Consejo Superior de la Judicatura* *Proceso – Asistencia Social*	SGC	**Código**	
			Versión	**001**
			Fecha:	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Armenia, día 7 mes Febrero año 2024 Hora 2pm.

Yo Alba Ruby Espinosa Peña identificado (a) con la C.C. Nº 41.917.439 presto voluntariamente mi consentimiento para realizar VISITA SOCIOFAMILIAR por parte del Asistente Social del Juzgado de Familia, en mi residencia ubicada en B/san jose Calle 21A-#27A-06 de Armenia Quindío.

He recibido información clara y completa sobre los propósitos de la VISITA y la entrevista y sobre las condiciones éticas que le guiaran. Se me informa que los datos obtenidos harán parte del proceso de 202100145 – Revisión de interdicción judicial – radicado con Nº 202100145 procedente del Juzgado 04 de Familia y/o Civil de Armenia, Quindío y puede ser conocido por las partes, empleados y funcionarios que actúen dentro del proceso y las demás autoridades competentes que lo requieran.

Autorizo el uso de medios tecnológicos para la toma de video, fotografía o grabación de audio y video.

Manifiesto haber leído y entendido el presente documento, las condiciones nombradas y entiendo la importancia que este tiene dentro del proceso en mención para la garantía de los derechos de las personas o menores afectados.

Firma: Alba Ruby Espinosa Peña.

C. C. Nº

Edgar Andrés Gallo González
PSICOLOGO
Universidad del Valle

Asistente Social